



Ordenanza N° 602

Municipalidad de **S**an **J**usto



Te./Fax 03442-495006 / 495036
Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

ORDENANZA de SUBSIDIOS 2.023

ORDENANZA N° 602

San Justo, 27 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las notas con solicitudes de ayuda económica presentadas ante este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión de fecha 27 de Marzo del corriente, en la que se leyeron y pusieron a consideración las notas en las que se solicitan AYUDAS ECONÓMICAS.-

Que, se dio tratamiento a las mismas, luego de un intercambio de opiniones se aprueban por UNANIMIDAD, en primer lugar, QUE SE VAN A OTORGAR:

- 1) Al CLUB "LOS GORILAS", la suma PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00) mensuales, con cargo de rendir cuentas mensuales. Se analizará la actualización en el mes de Agosto.-
- 2) Al Club Unión y Recreo de San Justo la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.00, 00), con cargo de rendir cuentas mensuales. Se analizará la actualización en el mes de Agosto.
- 3) A la Biblioteca Escolar Popular "SAN JUSTO", para el "Taller de Memoria" el

otorgamiento por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 20.000) y la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) para afrontar los costos de alquiler de salón. Se analizará la actualización en el mes de Agosto.- 4) Al **Centro de Jubilados "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"**, se acuerda el otorgamiento de un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales, destinada a solventar los gastos de tareas de administración y gastos de profesional podólogo/a que atiende a los abuelos de la localidad. Se analizará la actualización en el mes de Agosto.- 5) A las solicitudes de los **Corredores profesionales de Motos y Karting**, 1) BENITEZ, Juan Carlos; 2) BENITEZ, Thiago Emanuel; 3) BENITEZ, Dylan Thael; 4) MOYANO, Francisco Alfredo; 5) FERRARI, Martín Román; 6) MARIGNANI, José; 7) VIGANONI, Juan Martín; se les otorga un subsidio de PESOS DOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) MENSUALES. Se analizará la actualización en el mes de Agosto.-

Al efecto, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Área Contable a realizar las erogaciones que se indican cada mes.-



Ordenanza N° 602
Municipalidad de San Justo

Te./Fax 03442-495006 / 495036
Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com



Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Concejo Deliberante de San Justo, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1: APRUÉBESE la ayuda económica Al CLUB "LOS GORILAS", para solventar gastos de funcionamiento, de una suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00) mensuales, con cargo de rendir cuentas mensuales. Se analizará la actualización en el mes de Agosto.-

Art. 2: APRUÉBESE la ayuda económica al Club Unión y Recreo de San Justo de una suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.00, 00), con cargo de rendir cuentas mensuales. Se analizará la actualización en el mes de Agosto.-

Art. 3: APRUÉBESE la ayuda económica a la Biblioteca Escolar Popular "SAN JUSTO": para el "Taller de Memoria" el otorgamiento de una suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 20.000) mensuales; y una suma de PESOS

DIECISEIS MIL (\$ 16.000) mensuales para afrontar los costos de alquiler de salón. Se analizará la actualización en el mes de Agosto.-

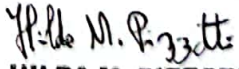
Art. 4: APRUÉBESE la ayuda económica al Centro de Jubilados "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES", de un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales, destinados a solventar los gastos de tareas de administración y gastos de profesional podólogo/a que atiende a los abuelos de la localidad. Se analizará la actualización en el mes de Agosto.-

Art. 5: APRUÉBESE la ayuda económica a los Corredores profesionales de Motos y Karting, 1) BENITEZ, Juan Carlos; 2) BENITEZ, Thiago Emanuel; 3) BENITEZ, Dylan Thael; 4) MOYANO, Francisco Alfredo; 5) FERRARI, Martín Román; 6) MARIGNANI, José; 7) VIGANONI, Juan Martín; de una suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) mensuales. Se analizará la actualización en el mes de Agosto.-

Art. 6: Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.-


LUCRECIA N. VALIENTE
CONCEJAL
Mun. San Justo


Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO


HILDA M. PIZZOTTI
CONCEJAL
Mun. San Justo


LEONARDO DARIO BRIZUELA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


SERGIO D. URANGA
CONCEJAL
Mun. San Justo


FABIO J. NARANJO
CONCEJAL
Mun. San Justo



Ordenanza Nº 602

Municipalidad de **S**an **J**usto



Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo

PEDRO DANILO ARTUSI
VICE INTENDENTE
Mun. San Justo